



Ministerio de Educación

1498

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el Expediente N° 4962/09 –con 6 anillados y 2 carpetas- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Escuela Superior Técnica, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES EXPLOSIVOS, conforme a la Resolución del Vicerrector, a cargo interinamente del Rectorado N° 123/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN MATERIALES EXPLOSIVOS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 321 del 15 de noviembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1498



Vicerrector a cargo interinamente del Rectorado, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN MATERIALES EXPLOSIVOS, que expide el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MATERIALES EXPLOSIVOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Superior Técnica, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

# Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 321 del 15 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*PP  
AS  
RS  
AS*

RESOLUCION Nº 1498

Prof. ALBERTO E. SILEON!  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1498



A N E X O

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO, Escuela Superior Técnica.**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN MATERIALES EXPLOSIVOS.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Ingeniero, Licenciado en Química, Geólogo u otro título de grado emitido por universidades nacionales o extranjeras debidamente reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación, correspondiente a planes de estudios de una duración no menor de cuatro (4) años, que acredite una preparación Matemática, Física y Química equivalente a la de un Ingeniero.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER SEMESTRE				
ME1	Termodinámica y Dinámica de Gases	6	54	---
ME2	Propiedades y usos de los Materiales Explosivos	6	54	---
ME3	Detónica	6	54	ME1-ME2
ME4	Diseño de Pólvoras y Propulsantes (a)	6	54	ME1-ME2
ME5	Rocas, Formaciones Geológicas y Estructuras (b)	6	54	---
SEGUNDO SEMESTRE				
ME6	Seguridad, Higiene y Medio Ambiente	6	78	ME3
ME7	Procesos y Técnicas de Fabricación de los Materiales Explosivos (a)	6	78	ME4
ME8	Diseño y Ejecución de Voladuras y Demoliciones (b)	6	78	ME3-ME5
ME9	Trabajo Final Integrador (a)	--	64	ME7
ME10	Trabajo Final Integrador (b)	--	64	ME8

- (a) Orientación Fabricación y Empleo de Materiales Explosivos.  
 (b) Orientación Voladuras y Demoliciones.

**OTRO REQUISITO:**

- Trabajo Final de Carácter Integrador.

*RP  
JF*



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*

1 4 9 8



**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	372 Horas.
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	219 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	153 Horas.
HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	64 Horas.

*Su  
P  
T  
D*